

COPIA PARA ARCHIVARSE EN  
FORMA PERMANENTE, EN LOS  
PAPELES DE TRABAJO

***Fiduciaria Colombiana de  
Comercio Exterior S.A.  
Fiducoldex***

***Estados Financieros por los Años  
Terminados el 31 de diciembre de 2018 y  
2017 e Informe del Revisor Fiscal***

## INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los accionistas de  
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX

### **Informe sobre los estados financieros**

He auditado los estados financieros adjuntos de FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, el estado de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas, así como otras notas explicativas.

### **Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros**

La administración es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia, y por el control interno que la gerencia considere relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

### **Responsabilidad del Revisor Fiscal**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría. Efectué la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos y que planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría consiste en desarrollar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Fiduciaria que es relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar las políticas contables utilizadas y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría obtenida me proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

## **Opinión**

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX al 31 de diciembre de 2018, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

## **Otros Asuntos**

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2017, se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por mí y sobre los mismos expresé mi opinión sin salvedades el 2 de febrero de 2018.

## **INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

De acuerdo con el alcance de mi auditoría, informo que FIDUCOLDEX ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y el estado de resultados de los Sistemas de Administración de Riesgos aplicables a la Sociedad; el informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos e incluye la constancia por parte de la administración sobre no haber entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores; y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2018, la Fiduciaria no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Según el artículo 1.2.1.4 del Decreto 2420 de 2015 el revisor fiscal aplicará las ISAE, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea y con la evaluación del control interno. Asimismo, según el Artículo 1.2.1.5 de dicho Decreto, para efectos de la aplicación del artículo 1.2.1.4, no será necesario que el revisor fiscal prepare informes separados, pero sí que exprese una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines.

Con base en las instrucciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la evidencia obtenida en desarrollo de mi revisoría fiscal, durante el año 2018, en mi concepto, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que: a) los actos de los administradores de FIDUCOLDEX no se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la asamblea y b) no existen o no son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes de la Fiduciaria o de terceros que estén en su poder. Asimismo, mis recomendaciones sobre control interno y otros asuntos han sido comunicadas a la administración de FIDUCOLDEX en informes separados, las cuales, a la fecha de este informe, con base en una ponderación, se han implementado en un 87% y

para el 13% restante, la Fiduciaria tiene planes de acción en curso, sin evidenciar asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi opinión.

En cumplimiento con lo señalado en el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, he auditado los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 de los Fondos de Inversión Colectiva, el Fondo de Capital Privado y Fideicomisos que se relacionan a continuación, que forman parte de los negocios administrados por la Sociedad y que se describen en la Nota 33 a los estados financieros adjuntos, cuyos informes los he emitido en forma independiente, así:

**a) Sin salvedades**

*Fondos de Inversión Colectiva*

1. Fondo de Inversión Colectiva – FIDUCOLDEX
2. Fondo de Inversión Colectiva – FIDUCOLDEX 60 Moderado

*Concesión Vial – Requerido por Contrato de Fiducia*

3. Autopistas del Café

*Titularización*

4. Fideicomiso Hoteles Estelar

*Pensionales*

5. IFI En Liquidación - Pensiones
6. Fideicomiso Alcalis de Colombia en Liquidación - Cierre
7. CONFIAR FONPET
8. IFI Concesión Salinas Reconocimiento y Liquidación de Pensiones
9. Patrimonio Autónomo ISAGEN 2016
10. Patrimonio Autónomo CHEC
11. Patrimonio Autónomo del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca
12. Patrimonio Autónomo FODEPVAC

*Administración de Recursos o Bienes de Naturaleza Pública*

13. Créditos Litigiosos Alcalis
14. Fideicomiso Procolombia
15. Encargo Fedesmeraldas
16. Créditos Litigiosos IFI

17. Fideicomiso de Administración de Contingencias IFI Concesión de Salinas
18. Fideicomiso IFI en Liquidación - Reservas Probables
19. Alcalis en Liquidación - Reconocimiento de Pensiones
20. Fideicomiso Proimágenes - Fondo Fílmico Colombia
21. Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional Del Turismo - FONTUR
22. Encargo Municipio de San Vicente de Chucuri-Santander
23. Encargo Fiduciario MEN No. 001184 - Todos a Aprender
24. Encargo Fiduciario Villanueva
25. Encargo Fiduciario Florencia
26. Encargo Fiduciario Toluviejo
27. Encargo Fiduciario Florida
28. Encargo Fiduciario Filandia
29. Encargo Fiduciario Fomeque
30. Encargo Fiduciario Galapa
31. Encargo Fiduciario Zambrano
32. Encargo Fiduciario La Cruz
33. Encargo Fiduciario Playa de Belen
34. Encargo Fiduciario Candelaria
35. Encargo Fiduciario Buga
36. 73851 Encargo Fiduciario San Pedro de Cartago
37. 73853 Encargo Fiduciario Fomeque-388
38. 74059 Encargo Fiduciario Achi- Puerto Venecia
39. 74065 Encargo Fiduciario Contadero
40. 74073 Encargo Fiduciario Pamplona
41. 74194 Encargo Fiduciario La Paz-Cesar
42. 74232 Encargo Fiduciario Sandoná
43. 74304 Encargo Fiduciario El Banco
44. Encargo Fiduciario Zambrano Ministerio de Vivienda
45. Encargo Fiduciario Barbosa
46. Encargo Fiduciario Cumbitara
47. Encargo Fiduciario San Pablo 364
48. Encargo Fiduciario Coloso
49. Encargo Fiduciario Belen-Nariño

50. Encargo Fiduciario Maria la Baja
51. Encargo Fiduciario - Municipio del Zulia 2017
52. Encargo Fiduciario Bolivar Valle
53. Encargo Fiduciario Paz de Ariporo
54. Encargo Fiduciario Guadalajara de Buga
55. Encargo Fiduciario RTVC 2018
56. Encargo Fiduciario San Lorenzo
57. Encargo Fiduciario Convenios Interadministrativos 0177 Y 0178

*Fideicomisos clasificados como anticipos de contratos y seleccionados de acuerdo con el numeral 3.3.3.7.21 del Capítulo III del Título I Parte I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia*

58. Patrimonio Autónomo Consorcio STI EIASA
59. Patrimonio Autónomo Consorcio Complejo Cota
60. Patrimonio Autónomo Constructora CANAAN

*Fideicomisos requeridos por la Superintendencia Financiera de Colombia – Requerimiento No. 2018169549-000-000 del 21 de diciembre de 2018*

61. Fideicomiso Ogmios Ingenieria
62. Patrimonio Autónomo Energía Integral Andina

***b) Con Párrafo de énfasis***

*Fondo de Capital Privado*

63. Fondo de Capital Privado Aureos Colombia

*Pensionales*

64. Patrimonio Autónomo Fondo de Pensiones FODEPVAC
65. Encargo Fiduciario IDSN - Instituto Departamental de Salud de Nariño

*Administración de Recursos o Bienes de Naturaleza Pública*

66. Patrimonio Autónomo INNPULSA Colombia
67. Patrimonio Autónomo PTP
68. Encargo Proturismo Fiscales

- 69. Encargo Fiduciario Ministerio de Educación Nacional - Educación Superior
- 70. Encargo Fiduciario Arboletes
- 71. Encargo Fiduciario Arenal
- 72. Encargo Fiduciario San Pablo
- 73. Encargo Fiduciario Guaitarilla
- 74. Encargo Fiduciario Málaga 2018

*Fideicomisos requeridos por la Superintendencia Financiera de Colombia – Requerimiento No. 2018169549-000-000 del 21 de diciembre de 2018*

- 75. COAPIGUA
- 76. Encargo Fiduciario Bellavista Alameda
- 77. Patrimonio Autónomo Generamos
- 78. Patrimonio Autónomo Hermanos Orfales

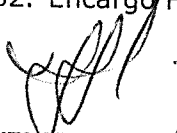
**c) Negocios Fiduciarios no Auditados**

*Negocios Públicos que no presentaron operaciones ni recibieron recursos al 31 de diciembre de 2018, por lo tanto, no se prepararon Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018*

- 79. Encargo Fiduciario Toledo
- 80. Encargo Fiduciario Geprocol-San José
- 81. Encargo Fiduciario FONDIGER

*Negocios fiduciarios en proceso de liquidación y el acta de liquidación se encuentra en revisión y firma*

- 82. Encargo Fiduciario – UAESP



YENNY GUZMÁN MONROY  
Revisor Fiscal  
T.P. 126209 - T  
Designado por Deloitte & Touche Ltda.

8 de febrero de 2019.